



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2015-00396-00
Demandante:	OSCAR ADOLFO DIEZ YEPES
Demandado:	MALUNA LTDA
Decisión	NO ACCEDE A SOLICITUD
Auto S N°	2915V (2103) 6

En atención a la solicitud que antecede, en la cual el apoderado de la parte demandante solicita se expida el oficio de embargo de los derechos económicos, el Despacho le informa que no accederá a dicha solicitud, por cuanto el mismo se expidió el 12 de octubre de 2017 (fl. 64 c2) con número 2812 y con destino a la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Así mismo, se informa que el oficio N° 2812 fue retirado el 19 de diciembre de 2017 por la señora Catherine Pineda identificada con C.C. 1.037.607.414.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f063aa8813573b7303087b53fa7258d6d2905f2a92c3606d599425588c2ba6**

Documento generado en 26/11/2021 01:01:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>